

RESOLUCIÓN No. DES-02-2019 (31 de Enero de 2019)

“Por la cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *“la función administrativa está al servicio de los generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Igualmente, señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*
2. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 *“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*”, dispuso lo siguiente:

“Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado”.

Asimismo, establece que:

“El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Una vez reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia”

3. Que en desarrollo del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, estableció la segunda versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos.
4. Que con el propósito de: (i) adoptar el MIPG, (ii) articularlo con otros sistemas, modelos y estrategias de gestión y desempeño, (iii) mejorar los resultados del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (CPIQ) hacia sus grupos de valor e interés y (iv) fortalecer la eficiencia institucional; el CPIQ estructuró el Sistema Integrado de Gestión – SIG como el conjunto de elementos interrelacionados que interactúan de manera unificada y armonizada para establecer la orientación de la organización, así como el modelo operativo que garantice el logro de los objetivos, funciones y fines del Estado.
5. Que el SIG se implementa a partir de un enfoque basado en procesos, autocontrol, gestión de riesgos, generación de productos y servicios confiables, disminución de impactos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, desarrollo administrativo, protección de los activos de información, gestión del conocimiento y satisfacción de las necesidades de los grupos de valor e interés.
6. Que el proceso de Direccionamiento Estratégico del Consejo se organiza con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales, dada por las competencias constitucionales y legales y que se articula con los planes superiores del Gobierno Nacional en donde se desenvuelve el CPIQ y, que contribuye al cumplimiento de los fines del Estado.
7. Que, las políticas de operación son un elemento fundamental para el direccionamiento de una organización, puesto que, facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución.
8. Que, la Junta de Consejeros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en reunión ordinaria del 31 de Enero de 2019, aprobó mediante acta 365 la Política del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ la Política del Sistema Integrado de Gestión:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, encargado de la protección de la sociedad mediante la inspección, control y vigilancia del ejercicio ético y legal, así como de la expedición de matrículas de los Ingenieros Químicos en el país, busca la satisfacción de sus usuarios y partes interesadas, cumpliendo los requisitos legales y organizacionales suscritos frente al Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE POLÍTICA. La Política del Sistema Integrado de Gestión del CPIQ se orienta bajo los siguientes objetivos:

1. Cumplir con la normatividad vigente y aplicable al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ.
2. Mejorar continuamente la eficiencia, eficacia y efectividad de los Sistemas que integran el SIG a fin de garantizar su sostenibilidad.
3. Desarrollar y fortalecer las competencias del talento humano del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ.
4. Fortalecer una cultura interna basada en la honestidad, respeto, servicio, responsabilidad, tolerancia y pertenencia.
5. Satisfacer los requerimientos de los usuarios, partes interesadas y en general del ciudadano.
6. Administrar integralmente los riesgos asociados a los procesos, así como, al cumplimiento de sus metas y objetivos.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG aplica al interior del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ a todos los Servidores Públicos, contratistas, practicantes y usuarios que visiten las instalaciones del Consejo.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve
(2019)



JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente de la Junta CPIQ

Proyectó: María Alejandra Avellaneda Chaves.